fact. Nro.

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.

CUANTIA: USD $ 720

di. cop.

******V******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a tres de Octubre del dos mil, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO** en su calidad de Gerente y Representante legal de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. conforme lo acredita con el nombramiento adjunto. el otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, casado, Empresario, domiciliado en al Ciudad de Cuenca, y se halla debidamente autorizado para este acto por la Junta General de Socios de su representada, conforme lo justifica con el acta de la sesión que adjunta. la

misma que será incorporada al presente como habilitante. capaz ante la ley. a quien de conocer doy fe. y cumplido los requisitos legales previos. manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura en la que conste AUMENTO DE CAPITAL AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA., de conformidad al tenor estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OTORGANTE.-** comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO** en su calidad de Gerente y Representante legal de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. conforme lo acredita con el nombramiento adjunto. el otorgante es ecuatoriano, mayor de edad. casado. Empresario. domiciliado en al Ciudad de Cuenca. y se halla debidamente autorizado parra este acto por la Junta General de Socios de su representada, conforme lo iustifica con el acta de la sesión que adiunta. la misma que será incorporada al presente como habilitante. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** La Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

y tres e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número doscientos ochenta y nueve del primero de diciembre del mismo año. El Capital social suscrito y actualmente pagado en su totalidad es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en dos mil participaciones de un mil sucres cada una. **TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA., en sesión celebrada el diez y nueve de Septiembre del año dos mil, por unanimidad resolvió aumentar el capital social, convertir dicho capital de sucres a dólares, determinar el valor individual de las participaciones ampliar el objeto social y como consecuencia, reformar el estatuto de la Empresa.. **CUARTA.- OBJETO:** Por el presente instrumento el señor Luis Aurelio Ortiz Cornejo, en la calidad que comparece, eleva a escritura pública el contenido del acta de sesión que adjunta, declarando aumentando el capital social de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. ampliando su objeto social y reformando el estatuto en la forma constante en la referida acta. El nuevo capital social de la Empresa que en lo posterior se expresará en dólares americanos asciende a ochocientos dólares divididos en veinte mil participaciones, nominativas, indivisibles, iguales y acumulativas de cuatro centavos

de dólar cada una. valor suscrito íntegramente suscrito y pagado por los socios en el numerario y en la manera que se detalla en el cuadro siguiente:

SOCIO	C. ACTUAL EN SUCRES	C. ACTUAL EN DOLARES	C. SUSCRITO POR AUMENTO	C. PAGADO POR AUMENTO	C. TOTAL
Aurelio Ortiz Cornejo	1.000.000	US $ 40,00	US $ 360,00	US $ 360,00	US $ 400,00
Carlos Roldán S.	999..000	US $ 39,96	US $ 359,64	US $ 359,64	US $ 399,60
Yhamilee Ortiz V.	1.000	US $ 0,04	US $ 0,36	US $ 0,36	US $ 0,40
TOTALES	2.000.000	US $ 80,00	US $ 720,00	US $ 720,00	US $ 800,00

QUINTA: AUTORIZACION: El señor Aurelio Ortiz Cornejo autoriza al Doctor Carlos Molina Rodas y al Abogado Marcelo Pillco Pillco para que de manera conjunta o individualmente realicen todos los trámites legales orientados al fiel cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios de su representada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR CARLOS MOLINA RODAS, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega. el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. A continuación se agregarán los **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Leida que le fue. la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

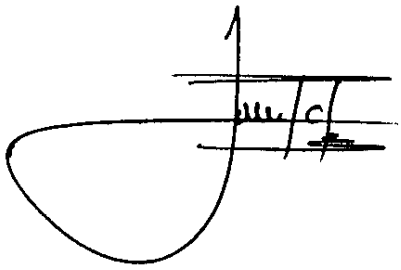

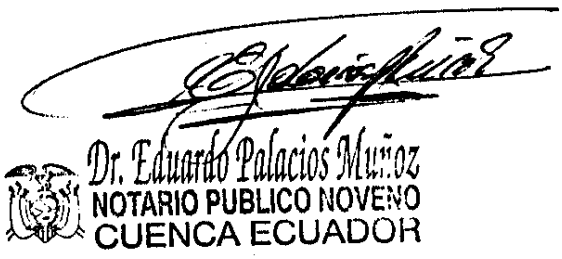

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES._

AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINITI CIA. LTDA.

DIRECCION: Av. España 9-10 y Armenillas • Telf.: 862 240 • Fax: (593) 7-801 299 • Cuenca - Ecuador

Cuenca, 28 Noviembre de 1998

Señor

LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO

Ciudad

Estimado señor :

Por la presente me es grato comunicarle, que la Junta Universal de socios de la compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA, en sesión del día 28 de Noviembre de 1998 eligió a Ud. GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un periodo de cinco años a partir de la presente fecha.

De conformidad con los estatutos sociales, a usted le confieren los atributos para ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las demás facultades que le conceden los estatutos y la ley de compañías.

Los estatutos sociales, constan de la escritura publica de constitución la misma que es autorizada por el Sr. Notario Cuarto del cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade O., con fecha del 17 de Noviembre de 1993 e inscrita en el registro mercantil de este cantón, bajo el numero doscientos ochenta y nueve de fecha 1 de Diciembre de 1993

Se dignara inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación del cargo

De usted muy atentamente

SR CARLOS EFRAIN ROLDAN SIGUENZA
PRESIDENTE
CI-010073850-9

NOTA DE ACEPTACION

Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación del cargo de GERENTE de la Compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD TRINITY CIA.LTDA. en los términos que consta de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, 28 Noviembre de 1998

LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO
CI-010015181-0

Con esta fecha queda inscrito el presento documento bajo el No. 504 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 25 MAYO 1999

El Registrador

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA.

A los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil, en el domicilio de la EMPRESA AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. ubicado en la Avenida España 9-10 y Armenillas de esta ciudad de Cuenca, previa convocatoria, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Empresa. A las veinte horas, el Presidente de la Compañía señor Carlos Roldán Siguenza, quien preside la sesión, dispone que el Gerente señor Aurelio Ortiz Cornejo, quien actúa como secretario de la Junta, constate la asistencia de los Socios. Luego de constatarse el quórum reglamentario, pues se encuentran presentes los socios señores Carlos Efraín Roldán Siguenza, propietario de novecientas noventa y nueve participaciones; Luis Aurelio Ortiz Cornejo propietario de un mil participaciones y Yhamilee Ortiz Veintimilla propietaria de una participación, quienes representan la totalidad del capital de la Compañía, se declara instalada la sesión, disponiéndose por Secretaría la lectura del orden del día establecido para esta reunión, el mismo que como puntos textualmente señala: **1.- Aumento del capital social de la Compañía; 2.- Conversión del capital social de sucres a dólares; 3.- Determinación del valor individual de las participaciones; 4.- Reforma del artículo QUINTO del estatuto, y, 5.- Ampliación del objeto social de la Empresa y reforma del artículo TERCERO del estatuto.** Luego de la lectura al orden del día, se aprueba el mismo sin modificación alguna y se analiza su contenido. El Gerente de la Empresa informa que en la actualidad está vigente una regulación de la Superintendencia de Compañías en la cual se establecen los nuevos capitales mínimos para la subsistencia de las Compañías sujetas al control de dicha Entidad, siendo indispensable para la Empresa realizar un aumento de capital a fin de estar acorde con la antes referida disposición y así continuar subsistiendo en legal forma. Luego de la intervención de los socios y analizada la factibilidad de realizar un nuevo aporte de capital, **por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la Empresa AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. de dos millones de sucres a veinte millones de sucres u ochocientos dólares,** aporte para el aumento de capital que los socios lo pagarán en efectivo y en proporciones similares a las actuales. Interviene el Gerente de la Empresa, manifestando que a fin de estar acorde con el proceso de Transformación Económica que se lleva adelante en el País, es necesario expresar el capital de la Empresa en la moneda que actualmente es de curso legal en el Ecuador, esto es en dólares americanos. **Al respecto la totalidad de los socios resuelven manifestar el nuevo capital de la Empresa en dólares americanos.** El Presidente expone que además es necesario determinar el nuevo valor de las participaciones en que se divide el capital social, valor que deberá ser determinado en base a dólares americanos, sus múltiplos o sub-múltiplos. Con

respecto a este tema, los socios por unanimidad **resuelven fijar el valor individual de las participaciones en cuatro centavos de dólar.** Como consecuencia de las resoluciones tomadas se reforma el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que en lo posterior dirá: **"Artículo Quinto.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- El capital social de la Compañía es el de** OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS **divididos en veinte mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una".** reforma que es aprobada por los socios por unanimidad. El capital social queda distribuido en la siguiente forma y proporciones: Luis Aurelio Ortíz Cornejo, aporta trescientos sesenta dólares que sumados al capital ya aportado por él a la Empresa suman cuatrocientos dólares equivalentes a diez mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, Carlos Efraín Roldán Siguenza aporta trescientos cincuenta y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos, que sumados al capital ya aportado por él suman un total trescientos noventa y nueve dólares con sesenta centavos equivalentes a nueve mil novecientas noventa participaciones nominativas, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, y Cecilia Yhamilee Ortiiz Veintimilla aporta treinta y seis centavos de dólar que sumados al capital aportado por ella a la Empresa suman cuarenta centavos de dólar, equivalentes a diez participaciones nominativas, indivisibles, iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar cada una. A continuación y con respecto al último punto de la convocatoria, solicita la palabra la señora Yamilee Ortíz explicando que en razón de la creciente competencia y debido a que la Empresa así lo requiere, es conveniente ampliar el ámbito de actividades, expandiéndolas al área de la importación y comercialización de electrodomésticos, artículos para el hogar, maquinaria industrial, sus partes y repuestos, plásticos, textiles, materiales eléctricos y de ferretería en general, lo cual representará un muy buen nivel de rentabilidad a la Empresa. **Una vez realizadas las deliberaciones correspondientes los socios en forma unánime resuelven ampliar el objeto social de la Empresa a las actividades antes mencionadas.** Como consecuencia de esta resolución tomada se reforma el artículo tercero del estatuto de la Empresa, el que en lo posterior dirá. "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es la compra venta de automotores, partes, piezas, repuestos y de todos los elementos conexos con las antedichas actividades. La Empresa se dedicará además a la importación y comercialización de electrodomésticos, artículos para el hogar, maquinaria industrial, sus partes, piezas y repuestos; plásticos, textiles, materiales eléctricos y de ferretería en general. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil con terceras personas publicas o privadas, participar en la constitución o cualquier acto societario de otras Compañías civiles comerciales o industriales, ejercer la Agencia y Representación en el Ecuador de Empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier acto o contrato siempre

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

que estuviese relacionado con el objeto indicado y que estén permitidos por la Ley de Compañías y las demás Leyes del País.", reforma que es aprobada por los socios por unanimidad. Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos de la convocatoria y no existiendo otros aspectos por tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, luego de lo cual, con la misma concurrencia se da lectura a su contenido, el cual es aprobado en su integridad sin observación alguna, cumplido esto, el Presidente declara concluida la sesión, a las veinte y dos horas con diez minutos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Carlos Roldán Siguenza
PRESIDENTE

Aurelio Ortiz Cornejo
GERENTE -SECRETARIO

Yamilee Ortiz Veintimilla
SOCIA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION. -

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en Resolución No 01-C-DIC-209, de fecha 5 de Marzo del año 2001, tome nota al margen de la escritura matriz celebrada ante mi, el 3 de Octubre del 2000, la aprobación del aumento de capital, reforma de estatutos de la Compañía AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA.LTDA.- En Cuenca, a 23 de Marzo del 2001.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, al márgen de la escritura de Constitución de AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-TRINITY CIA. LTDA. de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, anoté que ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 01-C-DIC-208 de fecha ocho de MARZO del año en curso, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que consta de este instrumento. Cuenca, Abril 5 del 2001.

EL NOTARIO.

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA - ECUADOR

Ro-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-208 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha ocho de Marzo del dos mil uno, bajo el No. 222 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y reforma al estatuto de la compañía: **AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD - TRINITY CIA. LDTA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el No. 1.350. **CUENCA, A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA